

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE NACIONAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE ACPDI



- a) Incentivar la elevación del nivel político de los Asociados y su participación en las actividades patrióticas;
 - b) promover la divulgación de las informaciones que, tanto entre los Asociados como en la ciudadanía, coadyuven al logro de los fines y objetivos de “LA ASOCIACIÓN”;
 - c) contribuir a promover en coordinación con el Órgano de Relaciones las relaciones de colaboración entre la ACPDI y los organismos territoriales, organizaciones de masas y demás asociaciones a nivel Nacional;
 - d) contribuir al desarrollo de acciones, en coordinación con el Órgano de Relaciones, dirigidas a elevar la cultura sobre la discapacidad entre nuestros Asociados y el resto de la ciudadanía, teniendo como punto de partida, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Código de la Familia y la Constitución de la República;
 - e) controlar el funcionamiento de las comisiones temporales;
 - f) propiciar la creación y controlar la ejecución de los proyectos comunitarios y de cooperación internacional en coordinación con el Órgano de Relaciones; y
 - g) atender de manera priorizada el funcionamiento de las comisiones permanentes de trabajo de Historia, de Desarrollo, Innovación, Ciencia, Tecnología, de Divulgación y Comunicación que agrupan a sectores poblacionales dentro de “LA ASOCIACIÓN”, así como aquellas inherentes a la actividad.
- 